



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día miércoles dieciocho de mayo de dos mil veintidós, se reunieron los Magistrados al Pleno del Tribunal Superior Agrario, para celebrar sesión ordinaria jurisdiccional, debidamente convocada, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

- I. Lista de asistencia**
- II. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 78 de fecha 20 de abril de 2022**
- III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno.**

- a) Recursos de revisión
- b) Excitativas de justicia
- c) Acuerdos plenarios
- d) Asuntos generales

I. Lista de asistencia

El Licenciado Eugenio Armenta Ayala, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por los Magistrados Numerarios Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca quien suple a la Magistrada Presidenta Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, de conformidad con los artículos 4º de Ley Orgánica y 83 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios; Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia de Magistrada Numeraria, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

Asimismo se hace constar la presencia del Licenciado Raymundo Vilchis Montoya, Jefe de Servicios Especiales de la Procuraduría Agraria.

II. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 78 de fecha 20 de abril de 2022, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios.

Con la precisión que al momento de la vista del acta, se dijo que era la número 73, siendo que por la fecha del acta que se presentó el número correcto es 78.

III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

Después de intercambiar comentarios y criterios jurídicos, los integrantes del Pleno del Tribunal Superior Agrario, resolvieron los asuntos que se listan a continuación:

a) Recursos de revisión

Magistrada Ponente: Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González

1.- Recurso de revisión número 182/2019-15, Municipio de Acatlán de Juárez, Estado de Jalisco; sentencia recurrida 4 de diciembre de 2018; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 15; juicio agrario 517/2012; nulidad de resoluciones emitidas por autoridad agraria y otras, (cumplimiento de ejecutoria), Magistrada Resolutora Doctora Sara Angélica Mejía Aranda.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto. Ante lo infundado, inoperante y fundado pero inoperante del único agravio hecho valer por el recurrente, se confirma la sentencia materia de revisión.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

2.- Recurso de revisión número 183/2019-15, Municipio de Acatlán de Juárez, Estado de Jalisco; sentencia recurrida 4 de diciembre de 2018; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 15; juicio agrario 518/2012; nulidad de resoluciones emitidas por autoridad agraria y otras, (cumplimiento de ejecutoria), Magistrada Resolutora Doctora Sara Angélica Mejía Aranda.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto. Ante lo infundado e inoperante del único agravio hecho valer por el recurrente, se confirma la sentencia materia de revisión.

3.- Recurso de revisión número 184/2019-15, Municipio de Acatlán de Juárez, Estado de Jalisco; sentencia recurrida 4 de diciembre de 2018; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 15; juicio agrario 519/2012; nulidad de resoluciones emitidas por autoridades agrarias y otras, (cumplimiento de ejecutoria), Magistrada Resolutora Doctora Sara Angélica Mejía Aranda.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto. Ante lo infundado e inoperante del único agravio hecho valer por el recurrente, se confirma la sentencia materia de revisión.

4.- Recurso de revisión número 36/2020-48, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur; sentencia recurrida 28 de noviembre de 2019; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 48; juicio agrario 185/2015; nulidad de resolución dictada por autoridad agraria, (cumplimiento de ejecutoria) Magistrada Resolutora Maestra Ana Lili Olvera Pérez.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto. Al resultar por una parte infundados y por otra fundados pero inoperantes, los conceptos de agravios del primero al quinto y séptimo; y por

otra parte, se señala que es fundado y suficiente el argumento formulado en el agravio sexto por la parte recurrente y actora, para modificar la sentencia recurrida, únicamente respecto del estudio y resolución de la acción de mejor derecho a poseer reclamada por la persona moral actora; y con fundamento en el artículo 200 de la Ley Agraria, se asume jurisdicción para resolver que dicha prestación es improcedente, conforme a las consideraciones y fundamentos de derecho expuestos en la parte considerativa de esta sentencia. Los puntos resolutivos del asunto que nos ocupa, quedan en los términos establecidos en el resolutivo III de la presente sentencia.

5.- Recurso de revisión número 248/2021-19, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit; sentencia recurrida 25 de marzo de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 19; juicio agrario 194/2018; nulidad; Magistrado Resolutor, Licenciado Jesús Antonio Frías Cardona.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando improcedente por materia el recurso de revisión interpuesto, de conformidad con los razonamientos expuestos en las consideraciones de la presente resolución

6.- Recurso de revisión número 249/2021-19, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit; sentencia recurrida 25 de marzo de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 19; juicio agrario 194/2018; nulidad; Magistrado Resolutor, Licenciado Jesús Antonio Frías Cardona.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando improcedente por materia el recurso de revisión interpuesto, de conformidad con los razonamientos expuestos en las consideraciones de la presente resolución.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

7.- Recurso de revisión número 250/2021-19, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit; sentencia recurrida 25 de marzo de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 19; juicio agrario 194/2018; nulidad de actos y documentos; Magistrado Resolutor, Licenciado Jesús Antonio Frías Cardona.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando improcedente por materia el recurso de revisión interpuesto, de conformidad con los razonamientos expuestos en las consideraciones de la presente resolución.

8.-Recurso de revisión número 485/2021-43, Municipio de Altamira, Estado de Tamaulipas; sentencia recurrida 28 de junio de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 43; juicio agrario 855/2017; nulidad de actos y documentos; Magistrado Resolutor, Licenciado Antonio Luis Betancourt Sánchez.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando improcedente el recurso de revisión interpuesto, por no haber sido presentado por parte legítima. Lo anterior de conformidad a la parte considerativa de la presente sentencia.

9.- Recurso de revisión número 117/2022-16, Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco; sentencia recurrida 7 de octubre de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16; juicio agrario 494/2012 (antes 92/2006); nulidad de contratos y actos que contravienen las leyes agrarias y otra; Magistrada Resolutora, Licenciada Marcela Gerardina Ramírez Borjón.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente el recurso de revisión interpuesto. Al resultar fundados y suficientes, los siete agravios hechos valer por la parte recurrente, se revoca la sentencia recurrida, y en su

lugar, se ordena reponer el procedimiento para los efectos señalados en el párrafo 55, conforme a los argumentos y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

10.- Recurso de revisión número 176/2022-19, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit; sentencia recurrida 9 de noviembre de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 19; juicio agrario 843/2015; conflicto relacionado con la tenencia de la tierra y pago de indemnización; Magistrado Resolutor, Doctor Aldo Saúl Muñoz López.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente el recurso de revisión interpuesto. Por las razones expuestas en el apartado de considerandos del presente fallo, ante lo fundado de los agravios hechos valer por el núcleo agrario revisionista, así como por no haber cumplido con lo ordenado en el diverso recuso de revisión 410/2017-19, del índice de este Tribunal Superior, se revoca la sentencia materia de impugnación para los efectos precisados en el párrafo 69, de la presente resolución.

11.- Recurso de revisión número 203/2022-43, Municipio de González, Estado de Tamaulipas; sentencia recurrida 4 de noviembre de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 43; juicio agrario 895/2017-43; nulidad y mejor derecho de posesión, Magistrado Resolutor, Licenciado Antonio Luis Betancourt Sánchez.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando improcedente por materia el recurso de revisión interpuesto. Al no actualizarse alguno de los supuestos previstos en el artículo 198 de la Ley Agraria.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

12.- Recurso de revisión número 220/2022-56, Municipio de Compostela, Estado de Nayarit; sentencia recurrida 28 de febrero de 2022; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 56; juicio agrario 17/2021; controversia agraria; Magistrado Resolutor, Licenciado Agustín Hernández González.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando improcedente por materia el recurso de revisión interpuesto. Al no actualizarse alguno de los supuestos previstos en el artículo 198 de la Ley Agraria.

Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz

13.- Recurso de revisión número 314/2021-55, Estado de Hidalgo; sentencia recurrida 5 de abril de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 55; juicio agrario 624/2013; nulidad de actos y documentos y restitución, (este asunto quedó en lista, en sesión jurisdiccional de 5 de enero de 2022); Magistrado Resolutor, Licenciado Heriberto Leyva García.

El proyecto queda en lista para ser presentado en sesión posterior, a petición de la Magistrada Ponente.

14.- Recurso de revisión número 206/2022-7, Municipio de Santiago Papasquiari, Estado de Durango; sentencia recurrida 10 de diciembre de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 7; juicio agrario 207/2019; nulidad de actos y documentos, juicio sucesorio; Magistrado Resolutor, Licenciado Arturo Lemus Contreras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando improcedente por materia el recurso de revisión interpuesto.

Asunto que presenta la Secretaría General de Acuerdos

15.- Recurso de revisión número 229/2022-10, Estado de México; sentencia recurrida 22 de noviembre de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10; juicio agrario 992/2017; mejor derecho a poseer; Magistrada Resolutora, Maestra Leticia Díaz de León Torres.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando improcedente por extemporáneo el recurso de revisión interpuesto.

b) Excitativas de justicia

Magistrada Ponente: Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González

1.- Excitativa de justicia número 51/2022-55, Municipio de Atitalaquia, Estado de Hidalgo; juicio agrario 996/2013; Magistrado Licenciado Heriberto Leyva García.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente pero sin materia la excitativa de justicia interpuesta.

2.- Excitativa de justicia número 53/2022-23, Municipio de Tezoyuca, Estado de México; juicio agrario 643/2010; Magistrada Doctora Erika Lisette Reyes Morales.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente y fundada la excitativa de justicia interpuesta. Este Tribunal Superior Agrario, con la finalidad de que en el caso concreto se respeten los principios que regulan al juicio agrario y los derechos humanos de los justiciables, formula exhortación a la Magistrada Unitaria Agraria, Doctora Erika Lisette Reyes Morales, para que instruya, prevea y

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

determine todos los medios necesarios para ejecutar la sentencia o bien acuerde lo que en derecho proceda a fin de concluir el presente juicio agrario.

3.- Excitativa de justicia número 54/2022-36, Municipio de José Sixto Verduzco, Estado de Michoacán; juicio agrario 1421/2011; Magistrada Licenciada Fabiola Hernández Ortiz.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando que se tiene por desistido al promovente de la excitativa de justicia.

4.- Excitativa de justicia número 57/2022-6, Municipio de Tlahualilo, Estado de Durango; juicio agrario 683/2012; Magistrada Licenciada Juana Rebeca Cortés Muñoz.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente pero infundada la excitativa de justicia interpuesta.

c) Acuerdos plenarios

Magistrada Ponente: Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González

1.- Recurso de revisión número 438/2021-55, Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo; juicio agrario 256/2013-55 conexo con el expediente 979/2013-55 (antecedente 788/2012-14) y otros; nulidad.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Se suspende el dictado de la sentencia, hasta en tanto, el Órgano de Control Constitucional que conoce de la demanda de amparo directo, lo resuelva en definitiva.

2.- Recurso de revisión número 211/2022-55, Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo; juicio agrario 979/2013-55 conexo con el expediente 256/2013-55 (antecedente 788/2012-14) y otros; nulidad.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Se suspende el dictado de la sentencia, hasta en tanto, el Órgano de Control Constitucional que conoce de la demanda de amparo directo, lo resuelva en definitiva.

d) Asuntos generales

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios, firman el Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca quien suple a la Magistrada Presidenta Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, de conformidad con los artículos 4º de Ley Orgánica y 83 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

MAESTRO EN D. ALBERTO PÉREZ GASCA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA